



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 188 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 06 AGO. 2024



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° PECSA020240000637, sobre aprobación de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 122-2024-OEC/GR PUNO-1; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 040-2024-GR-PUNO/ORAOASA/OEC-LGAN, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, señala que se otorgó la certificación de crédito presupuestal N° 0000003429 por el importe de S/ 189,812.70 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos doce y 70/100 soles), para llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 122-2024-OEC/GR PUNO-1, para la ADQUISICIÓN DE BLOQUE DE CONCRETO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO SEGUNDA ETAPA (AÑOS 3, 4, 5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO;

Que, asimismo, en el referido Informe N° 040-2024-GR-PUNO/ORAOASA/OEC-LGAN señala que habiéndose llevado a cabo las etapas del procedimiento de selección, se tiene en primer lugar en el orden de prelación, la oferta presentada por el postor OK LINE LOGISTICS AND BUSINESS S.R.L., a quien se le solicitó efectuara reducción de oferta y se le otorgó un día para para tal efecto, no emitiendo respuesta, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, señala que de acuerdo a la normativa vigente se debe solicitar la ampliación de la certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 15,187.30 (Quince mil ciento ochenta y siete y 30/100 soles), para considerar como válida la propuesta del postor, caso contrario el procedimiento de selección será declarado DESIERTO;

Que, con Informe N° 000256-2024-GRP/PECSA-RP, el Residente de Obra, solicita ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 3429, en atención a que el monto mejor oferta supera al valor estimado y en vista de que el postor no atendió la solicitud de reducción de oferta, por tanto, solicita ampliación de la certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 15,187.30 (Quince mil ciento ochenta y siete y 30/100 soles);

Que, estando en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto supremo N° 234-2022-EF, el cual establece en su 68.4. *“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro”;*

Que, con Oficio N° 00547-2024-GRP/PECSA, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, solicita ampliación de crédito presupuestario Nota 3429- por variación de precios;

Que, mediante Proveído N° 006253-2024-GRP/SGPTO la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que se efectuó la ampliación de certificación de la Nota N° 3429, y adjunta para su trámite según norma, la misma que obra en el expediente a folios (270), por la suma de S/ 15,187.30, siendo el total de Certificación S/ 205,000.00;

Que, con Informe N° 2490-2024-GR-PUNO/ORAOASA-RCC, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, refiere que estando a los antecedentes y a los





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 188 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 06 AGO. 2024 .....



informes, se debe emitir acto resolutivo aprobando la ampliación de crédito presupuestario;

Que, Mediante Informe N° 000307-2024-GRP/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutivo Adjudicación Simplificada N° 122-2024-OEC/GR PUNO-1;

Que, mediante Proveído N° 020766-2024-GRP/GGR, la Gerencia General Regional, dispone: "Proyectar acto administrativo de ampliación de certificación de crédito presupuestario en procedimiento de selección";

Estando al Informe N° 040-2024-GR-PUNO/ORA/OASA/OEC-LGAN, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, Informe N° 000256-2024-GRP/PECSA-RP, del Residente de Obra, Oficio N° 00547-2024-GRP/PECSA, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos, Proveído N° 006253-2024-GRP/SGPTO la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 2490-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 000307-2024-GRP/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 020766-2024-GRP/GGR Y;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de Certificación de Crédito presupuestario, por S/ 15,187.30 (Quince mil ciento ochenta y siete y 30/100 soles), para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 122-2024-OEC/GR PUNO-1, para la ADQUISICIÓN DE BLOQUE DE CONCRETO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO SEGUNDA ETAPA (AÑOS 3, 4, 5 Y 6) MULTIDISTRITAL MULTIPROVINCIAL PUNO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

